



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## DICTAMEN TÉCNICO-LEGAL N° 04/2026

Asunción, 26 de febrero de 2026

**Referencia:** Licitación Pública Nacional N.º 05/2025 "Locación del Edificio para dependencias varias del Ministerio de Educación y Ciencias" Ad Referéndum - ID N.º 460.206

**Objeto:** Ampliación de monto por Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y extensión del plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026, en el marco del Contrato N.º 04/2025, correspondiente a la locación del Edificio "Marcopolo" para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

### I. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

En mi carácter de Administrador del Contrato, y en atención a las observaciones formuladas mediante Nota DGNC N° 1047/2026 de la Dirección General de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el presente dictamen técnico-legal tiene por objeto subsanar y adecuar técnicamente la fundamentación de la modificación contractual pretendida, dejando expresa constancia de que no se trata de una ampliación de la vigencia contractual, sino de una ampliación de monto acompañada de la correspondiente extensión del plazo de ejecución, conforme a la naturaleza del contrato y a la normativa legal vigente.

La modificación propuesta tiene por finalidad asegurar la continuidad de la locación del Edificio "Marcopolo" hasta el 28 de febrero de 2026, período durante el cual el Ministerio de Educación y Ciencias continuará utilizando el inmueble para el funcionamiento de dependencias administrativas, en tanto se culminan los procesos institucionales necesarios para la contratación definitiva de un nuevo inmueble o la readecuación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

La necesidad de la modificación surge de circunstancias objetivas y verificables, vinculadas a la imposibilidad material y temporal de concretar un nuevo procedimiento de contratación dentro del plazo originalmente previsto, sin afectar la continuidad del servicio público administrativo.

### II. ANÁLISIS TÉCNICO - RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD

La ampliación de monto y la extensión del plazo de ejecución del contrato se sustentan en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y continuidad del servicio, atendiendo a las siguientes consideraciones técnicas:

- Adecuación funcional del inmueble: El Edificio "Marcopolo" reúne las condiciones técnicas, de infraestructura, superficie, accesibilidad y ubicación necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas del MEC, cumpliendo con los requerimientos operativos actuales.
- Optimización de recursos públicos: La continuidad en la locación evita costos adicionales derivados de mudanzas, adecuaciones edilicias, interrupciones operativas o alquileres transitorios de emergencia, resultando más eficiente desde el punto de vista económico y administrativo.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principal  
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py



*Gustavo A. Riquelme Galeano*  
Director

Dirección Administrativa - MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- Extensión limitada y proporcional: La extensión del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026 se enmarca estrictamente al período necesario para garantizar la transición ordenada hacia una solución definitiva, sin exceder los límites legales establecidos para modificaciones contractuales.
- Conformidad de las dependencias usuarias: Las áreas que actualmente ocupan el inmueble han manifestado su conformidad respecto de la continuidad de uso, en atención a las condiciones técnicas y funcionales del edificio.

### III MARCO NORMATIVO APLICABLE

La modificación contractual propuesta se encuentra plenamente amparada en el siguiente marco normativo:

#### **Ley N.º 7021/22 - "De Suministro y Contrataciones Públicas"**

Artículo 67 - Modificación de los contratos, que establece que:

*"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del Administrador del Contrato. (...) Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor (...) siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas (...) y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el veinte por ciento (20%) del monto y del plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados."*

En el presente caso:

- ✓ La modificación se tramitó antes del vencimiento del plazo de ejecución.
- ✓ No supera el límite porcentual legalmente permitido.
- ✓ No otorga condiciones más ventajosas al contratista respecto de las originalmente pactadas.

#### **Resolución DNCP N.º 4401/2023**

**Artículo 177 - Dictamen Técnico y Legal:**

Exige la emisión de un dictamen fundado por el Administrador del Contrato, explicando los motivos, fundamentos y justificaciones de la modificación.

**Artículo 178 - Modificaciones a los contratos:**

Autoriza las modificaciones contractuales desde el inicio de la vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios, en los términos y límites previstos en la Ley.

En consecuencia, la ampliación de monto y la extensión del plazo de ejecución se encuadran plenamente dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

#### IV. CONCLUSIÓN

De no procederse a la ampliación de monto y a la extensión del plazo de ejecución del contrato vigente, se produciría una interrupción de las actividades administrativas desarrolladas en el Edificio "Marcopolo", con impacto negativo directo en la operatividad institucional del Ministerio de Educación y Ciencias.

La modificación propuesta:

- ✓ Responde a una necesidad real, objetiva y debidamente justificada.
- ✓ Se encuentra legal y reglamentariamente habilitada.
- ✓ Respeto los principios de legalidad, continuidad del servicio público, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por lo expuesto, se concluye que:

1. La ampliación de monto por Gs. 250.000.000 y la extensión del plazo de ejecución del Contrato N.º 04/2025 hasta el 28 de febrero de 2026 resultan técnica, administrativa y jurídicamente procedentes.
2. La modificación se ajusta estrictamente a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 y en la Resolución DNCP N.º 4401/2023, no configurando ampliación de vigencia contractual, sino una extensión del plazo de ejecución vinculada a la ampliación del objeto económico del contrato.

#### V. RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

- Autorizar, mediante el correspondiente acto administrativo, la suscripción del Convenio Modificatorio, que contemple:
  - La ampliación de monto por Gs. 250.000.000, y
  - La extensión del plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026,

Remitir el presente dictamen a las instancias pertinentes para su prosecución administrativa, conforme a la normativa vigente, salvo mejor parecer.



**Gustavo Riquelme Galeano**  
Administrador del Contrato – Resolución MEC N.º 249/2025  
Ministerio de Educación y Ciencias

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado  
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: [direccion.administrativa@mec.gov.py](mailto:direccion.administrativa@mec.gov.py)